OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 001

Lugar y fecha: **ciudad, 21-02-2025**

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 010-002 DE 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA LISTOS PARA EL CONSUMO DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

El Director Regional Norte TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar que dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones al pliego de condiciones y de da respuesta de la siguiente manera:

A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUDYS ASCANIO

Observación 5:

OBSERVACION No. 5 (Financiera)

Con respecto a la información financiera que presenta COMERCIALIZADORA CHARALA S.A.S, con corte a 31 de diciembre de 2024, me permiso manifestar se tenga en cuenta la observación No. 4 en cuanto a los ingresos y Balance de años anteriores, a pesar que la Agencia Logistica no lo estipula dentro del pliego de condiciones no es congruente especialmente en los Activos y Patrimonio toda vez que en el balance registrado en la Cámara de Comercio con corte 31 de diciembre 2023 reporta de la cámara de comercio 85.000.000 y para el corte 31 dic 2024 reporta un activo corriente de 2.444.482.000 y un patrimonio 2.684.007.902

Carrera 29 No.40-38 Barrio Chiquinquirá Barranquilla Teléfonos 3505471610 o 3158984833 Correo ascanioludys49@gmail.com y/o comecilizadoracamila@gmail.com.

Razón por la cual se recomienda solicitar las declaraciones de renta del año 2023 la cual esta registrada ante la DIAN.

Lo anterior con base en lo establecido en el Pliego de Canciones INDICADORES FINCIEROS

***"NOTA 5:** Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta."*

Respuesta:
Una vez revisada la observación presentada por el oferente Ludys Ascanio, se permite precisar que validada la observación 4 como sugerencia realizada por el oferente, es importante indicar que la misma será revisada por la parte técnica quien se encargara de validar la veracidad de la facturación aportada por el oferente para los años 2021 al 2024 para acreditar su experiencia. Por otra parte, es importante mencionar que la responsabilidad de actualizar la información financiera es responsabilidad de cada oferente al igual de lo que reporta ante la cámara de comercio quien es u órgano de verificación.

Por otra parte teniendo en cuenta que el insumo con el que se realiza la evaluación financiera es el Registro Único de Proponentes, el oferente cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones del proceso evaluado con la información financiera reportada a 31 de diciembre del 2024, el cual se encuentra vigente y en firme como lo certifica la cámara de comercio de Bogotá, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 del 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 con fecha de inscripción del 24 de enero del 2025, encontrándose certificada la información financiera a corte 31 de diciembre del 2024.

Atentamente,

Teniente Coronel (RA) **RICARDO JEREZ SOTO**
Director Regional Norte
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró:
Estruturador Financeiro
Never Jair García León

Reviso y Aprobó:
Coordinador de Contratos
Leonar Reales Reales